



Mendoza, 10 de Febrero de 2023

**RESOLUCIÓN EPRE N° 010/ 2023**

**ACTA N° 601/ 2023**

**ASUNTO: CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA**

**VISTO:**

El Expediente N° EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2023. PRIMER SEMESTRE. Decreto Provincial N°48/2017"; y

La exposición sobre aspectos vinculados al Convenio Transaccional celebrado entre el Poder Concedente y EDEMSA y el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Distribuidoras, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el EPRE.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación prevista en el Punto 1. Generalidades, Apartado IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en orden 23 obra la Resolución N° 003/ 2023 publicada el 09 de Febrero del corriente año mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a Audiencia Pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 002/ 2023 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en orden 27.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que por su parte, la Secretaría de Servicios Públicos, autoridad de aplicación de la Ley 6497 del Marco Regulatorio Eléctrico, ha solicitado exponer sobre las cláusulas más relevantes de los Acuerdos Transaccionales alcanzados entre el Poder Concedente y Distribuidoras a la fecha de la Audiencia Pública; como así también el Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, Distribuidoras, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza EPRE en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones (Res. SE 40/21 y 642/22. Decreto N° 70/2023).

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se ha dispuesto en ocasiones anteriores, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el estado actual de la situación sanitaria por COVID-19, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en este acto de participación ciudadana.

Que el acto se registrará por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 14 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs. con el objeto de considerar:

La Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el Primer Semestre del año 2023, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.

La exposición a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos referente a los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Poder Concedente y Distribuidoras suscriptos a la fecha de la Audiencia y el Acuerdo celebrado en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, Distribuidoras, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza EPRE (Res. SE 40/21 y 642/22. Decreto N° 70/2023).

2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se registrá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 14 de Febrero de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE ([www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)).
4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 10 de Marzo de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

*[Handwritten signature in blue ink over the stamp]*



5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/87275820778?pwd=VExxNVZzaitZ0FIRi9yNVdtNEYwdz09>

ID de reunión: 872 7582 0778 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.
9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.
10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).
11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)

12. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE